

REF. EJECUTIVO
DTE. JORGE E CORREA G Y DISTRIBUIDORA REFRIMAYOR LTDA
DDO. CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA Y OTRO
RAD. 760014003005-2010-00509-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, el Presente memorial al proceso que se contrae, solicitando embargo de remanentes. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

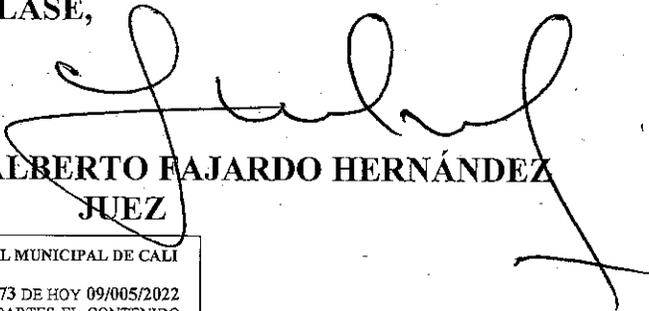
Auto De Trámite No. 0.554
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, donde el demandado CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA solicita los oficios de levantamiento de medidas por terminación del presente proceso por desistimiento tácito, el Juzgado,

DISPONE,

No acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia no se ha ordenado ningún embargo, pues en el mismo las únicas actuaciones que se surtieron fueron la inadmisión de la demanda y el rechazo como consecuencia de que no fue subsanado dentro del término legalmente otorgado. Aunado a ello, como quiera que se había dispuesto el desglose del mismo, los documentos allegados para ejecutar la acción fueron retirados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 073 DE HOY 09/005/2022
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

4